

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por la Licenciada en Administración DORIS YSABEL BENITO CAMPOS, al cargo de Jefa de la Oficina de Personal, Nivel F - 3, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi" del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a la Bachiller en Administración RUTH SALES RAMOS, en el cargo de Jefa de la Oficina de Personal, Nivel F - 3, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi" del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
Ministro de Salud

772516-1

Declaran la "Alerta Verde" en los Establecimientos de Salud a nivel nacional

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 252-2012/MINSA**

Lima, 2 de abril del 2012

Visto el Expediente N° 12-029683-001, que contiene el Informe Técnico N° 004-2012-COE-OEMDC-OGDN/MINSA, de la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA se aprobó la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, la Directiva antes citada establece que la Alerta Verde es la situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones preparativas;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2012-COE-OEMDC-OGDN/MINSA, la Oficina General de Defensa Nacional señala que la conmemoración de la Semana Santa trae consigo el desplazamiento de personas, principalmente de la costa a diversas ciudades de la sierra del país, en donde se vienen presentando lluvias intensas, ocasionando la congregación masiva de personas en lugares comerciales en cada localidad, el incremento en la ingesta de alimentos expendidos en forma comercial, la aglomeración de productos altamente inflamables, así como la alteración del orden y tranquilidad pública a través de actos violentos, entre otros, que podrían desencadenar eventos adversos masivos;

Que, en ese sentido, es necesario adecuar la capacidad de respuesta del Sector Salud, a fin de poder atender de forma oportuna y adecuada a las personas que pudieran resultar afectadas por dichas situaciones;

Estando a lo propuesto por el Director General de la Oficina General de Defensa Nacional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Defensa Nacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la "Alerta Verde" en los Establecimientos de Salud a nivel nacional, a partir de las 08:00 horas del día 04 de abril hasta las 08:00 horas del día 09 de abril de 2012.

Artículo 2°.- Disponer que las Direcciones Regionales de Salud, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", aprobada con Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, puedan incrementar la alerta al nivel que corresponda, siempre que el área comprometida corresponda a su jurisdicción.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Defensa Nacional, a través de las Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces, se encarguen de difundir, supervisar y evaluar la aplicación de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Las acciones que se deriven de la aplicación de la presente Resolución se sujetarán a las normas legales vigentes.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de internet del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
Ministro de Salud

772516-2

ORGANISMOS EJECUTORES

**BIBLIOTECA NACIONAL
DEL PERÚ**

Designan Directoras de Sistema Administrativo III de la Dirección de Secretaría General y de la Dirección de la Oficina de Cooperación Internacional de la Biblioteca Nacional del Perú

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL
N° 064-2012-BNP**

Lima, 2 de abril de 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, los Memorándum Múltiple N° 014-2012-BNP/DN y Memorándum N° 089-2012-BNP/DN, ambos de fecha 26 de marzo de 2012, emitido por la Dirección Nacional, y el Informe N° 129-2012-BNP/OAL, de fecha 29 de marzo de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;